



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la Universidad de Granada, de 25 de abril de 2025, por la que se convoca el Programa de Ayudas a la Cofinanciación de actividades de extensión universitaria 2025

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

REGULACIÓN ESPECÍFICA

1.- MODALIDADES DE AYUDA

2.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

PARTICIPANTES

REQUISITOS

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA

4.- PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

PLAZO DE SOLICITUD

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

MEDIO DE PRESENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

NÚMERO DE SOLICITUDES

5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

VALORES PRINCIPALES

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA

6.- PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN

PUBLICACIONES

NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS

7.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL

ALEGACIONES Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA

RECURSOS LEGALES

8.- PROYECTOS SELECCIONADOS

ABONO DE LA AYUDA

LOGOS Y REFERENCIAS

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

9.- REINTEGROS Y SANCIONES

INCUMPLIMIENTOS

REINTEGRO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

11.- RECURSOS

ANEXO I. SEDE ELECTRÓNICA DE LA UGR

PRESENTAR ALEGACIONES U OTRAS COMUNICACIONES RELACIONADAS CON ESTA CONVOCATORIA

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.

Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es

1

Firma (1): MARGARITA SÁNCHEZ ROMERO
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>

Código seguro de verificación (CSV): **EE79DA05181A6E14C1111FFC02C216E8**

25/04/2025 - 12:28

Pág. 1 de 9



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Objetivo de la convocatoria

La convocatoria de ayudas para la cofinanciación de actividades de extensión universitaria del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales (VEUPRI) de la Universidad de Granada (UGR) nace con el objetivo de generar sinergias entre este Vicerrectorado y los distintos Centros, Departamentos, Institutos y demás unidades y estructuras de la UGR, optimizar los recursos disponibles y programar, dentro del calendario académico y la agenda cultural de la universidad, iniciativas de actividades de extensión universitaria (de índole cultural, patrimonial o de divulgación del conocimiento) que emanen de los distintos integrantes de la comunidad universitaria y reviertan en ella y en el resto de la sociedad, mejorando y amplificando su difusión e impacto.

Las actividades subvencionadas deberán potenciar la cultura, la conservación del patrimonio y la divulgación del conocimiento, beneficiando a la comunidad universitaria y a la sociedad en general. Como ejemplo:

- Organización de actividades dirigidas al fomento de la cultura y vocaciones científicas y a la divulgación de la investigación que se realiza en nuestra universidad, dirigidas a público general y alumnos universitarios y no universitarios tales como conferencias, mesas redondas, seminarios, jornadas, concursos, exposiciones, talleres ...
- Acciones de conservación y difusión del patrimonio universitario.
- Publicaciones exclusivamente derivadas de actividades de extensión cultural (como, por ejemplo, catálogos de exposiciones, cuadernos técnicos, material didáctico...).
- Actividades vinculadas a la celebración del V Centenario de la UGR para Centros, Departamentos e Institutos.
- Otras actividades no contempladas en esta relación y que la comisión estime pertinentes.

REGULACIÓN ESPECÍFICA

1.- Modalidades de Ayuda

Las ayudas se dividen en cuatro categorías:

- A. Actividades Culturales
- B. Divulgación Científica
- C. Conservación y Difusión del Patrimonio
- D. Actividades del V Centenario de la UGR

2- Personas beneficiarias y requisitos

Participantes

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cualquier persona miembro de la comunidad universitaria de la UGR que desee emprender una actividad de extensión universitaria en el ámbito de un Centro, Departamento, y demás estructuras de la UGR, que cofinancie dicha actividad.

Requisitos

- La actividad deberá estar impulsada por un Centro, Departamento, Proyecto de Investigación, Servicio, ... de la UGR, que deberá cofinanciar la actividad en una cantidad no inferior al 50%.
- No podrán imputarse gastos de carácter protocolario ni servicios de catering.
- No se concederán ayudas a acciones que correspondan a una actividad que haya recibido financiación directa o indirectamente en algún otro programa de este plan.
- Las personas solicitantes deberán estar al corriente de la justificación de proyectos de años anteriores, si los tuvieron.
- La realización de las actividades deberá llevarse a cabo obligatoriamente durante el curso 2025/2026.

3.- Dotación económica

La dotación total de la presente convocatoria supone un importe total de hasta 40.000 €.

El importe de cada de cada ayuda será como máximo de hasta 1.500 €.

Se exige que al menos el 50 % del coste total de la actividad esté cubierto con fondos distintos a los que se están solicitando.

4.- Plazos y procedimiento de solicitud

Plazo de solicitud

El plazo de presentación comienza el día 28 de abril y finaliza a las 12.00horas del 28 de mayo de 2025.

No serán tenidas en cuenta, y serán directamente excluidas:

- Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.
- Las solicitudes que se presenten en varias modalidades; cada proyecto podrá presentarse a una única modalidad.

Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases

Medio de presentación

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

La presentación de la solicitud se llevará a cabo de manera online a través del [Procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la UGR](#) donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:

- Usuario y clave de Acceso Identificado UGR
- Certificado Digital

Documentación requerida

Se deberá aportar **obligatoriamente en formato PDF** estos dos documentos:

- **Memoria de la actividad**, a través del formulario disponible al efecto.
- **Carta de compromiso** firmada por el responsable del centro, departamento, proyecto, servicio... acreditando que la actividad está impulsada y cofinanciada por el mismo, a través del modelo disponible la web del VEUPRI. En caso de que la actividad cuente con más de una cofinanciación deberá compilar todos los compromisos en un solo archivo PDF.

Número de solicitudes

Cada solicitante (o grupo de solicitantes) podrá presentar cuantas propuestas considere oportuno, asumiendo la responsabilidad de la realización de las mismas. No obstante, en aras de favorecer la distribución de las ayudas, en ningún caso se concederá más de una ayuda a una misma actividad y sólo excepcionalmente en caso de disponibilidad presupuestaria podrá concederse más de una ayuda al mismo solicitante.

Representación

Las solicitudes podrán ser presentadas por persona representante debidamente acreditada. La representación deberá justificarse mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal de la persona interesada, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Criterios de evaluación

Valores principales

- Interés de la propuesta y adecuación de la misma a la política de Extensión Universitaria de la UGR*
- Repercusión de la iniciativa en la comunidad universitaria y la sociedad*
- Coste total de la propuesta y porcentaje de cofinanciación cubierto.
- Viabilidad técnica y económica de la actividad.
- Impacto mediático previsible.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

*En el caso de la categoría B. de Divulgación Científica, serán admitidos los proyectos que desarrollen y justifiquen acciones de divulgación científica efectiva dirigidos a la sociedad general (más allá del ámbito académico).

Composición de la Comisión Evaluadora

La comisión evaluadora integrada por tres miembros de las distintas áreas que integran dicho Vicerrectorado, pudiendo contar asimismo con la valoración de comisiones de expertos específicas según la temática.

Declaración de convocatoria desierta

La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar la convocatoria desierta total o parcialmente.

6.- Publicidad y notificación

Publicaciones

La convocatoria será publicada en la web del VEUPRI y un extracto de la misma en el boletín oficial de UGR.

Notificación a las personas interesadas

Las personas que hayan presentado solicitudes serán notificadas a través de la página web del VEUPRI, donde se publicarán las resoluciones provisionales y definitivas.

7.- Instrucción y resolución del procedimiento

El órgano instructor será el VEUPRI. La concesión de las ayudas se llevará a cabo por Resolución de la Vicerrectora (delegación de competencias del Rector por Resolución de 28 de julio de 2023 de la UGR, BOJA 148 de 3 de agosto), siguiendo la propuesta de la Comisión Evaluadora.

Resolución provisional

El órgano instructor (VEUPRI), a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual será publicada en la página web del VEUPRI durante el mes de junio de 2025.

Alegaciones y resolución definitiva

Acto seguido se abrirá un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones (*Anexo I. Sede electrónica de la UGR*). Tras finalizar este plazo, y resueltas las alegaciones presentadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será emitida por la Vicerrectora (delegación de competencias del Rector por Resolución de 28 de julio de 2023 de la UGR, BOJA 148 de 3 de agosto), durante el mes de julio de 2025, dando lugar a la resolución de la convocatoria, lo que se hará público en la web del VEUPRI durante el mes de julio de 2025.

Recursos legales

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

La resolución definitiva agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

8.- Proyectos seleccionados

Abono de la ayuda

El abono del importe de la cofinanciación se llevará a cabo mediante redistribución o transferencia de crédito al centro de gasto que la persona beneficiaria haya indicado.

Las ayudas destinadas a financiar gastos a ejecutar en el año 2026 serán abonadas una vez abierto dicho ejercicio económico, quedando supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo

Logos y referencias

Cualquier acción derivada de la ejecución de la actividad, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logo de la UGR y hacer constar: "Actividad realizada con el apoyo del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la UGR."

Justificación de la ayuda

En el plazo máximo de un mes desde la realización de la actividad, la persona beneficiaria deberá presentar una memoria final justificativa de la adecuada ejecución de la actividad, así como los justificantes de gasto realizados por el importe de la ayuda concedida y de la parte cofinanciada.

Será requisito indispensable que dicha memoria recoja evidencia documental del cumplimiento del apartado *Logos y referencias*, haciendo constar de forma visible el logo institucional de la UGR y el texto "Actividad realizada con el apoyo del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la UGR", tanto en publicaciones como en cualquier otro tipo de soporte derivado de la actividad.

El incumplimiento de esta obligación podrá ser causa de reintegro total o parcial de la ayuda concedida.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

9.- Reintegros y sanciones

Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria dará lugar a la revocación de la ayuda y a la obligación de devolver esta.

Reintegro de la dotación económica

La UGR se reserva el derecho de exigir el reintegro total o parcial de la ayuda otorgada en los siguientes casos:

- En caso de que se detecte que la persona beneficiaria de la ayuda no ha cumplido con los requisitos establecidos en las bases.
- En caso de que no se lleve a cabo la ejecución de la representación pública del proyecto, según lo expresado en la memoria de solicitud de la ayuda.
- La renuncia o incumplimiento de lo dispuesto en estas bases por parte de la persona beneficiaria.
- En caso de no dar cumplimiento a lo estipulado en el epígrafe Logos y referencias, del punto 8 de la presente convocatoria.

El reintegro será solicitado a la persona a la que se concedió la ayuda, quien deberá devolver la cantidad recibida.

10.- Protección de datos

El tratamiento de los datos personales se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos personales recogidos serán utilizados para gestionar la tramitación y resolución de la solicitud, y únicamente serán comunicados a los destinatarios manifiestos de estos, en su caso, entidades bancarias y Agencia Tributaria, excepto en el caso de las personas ganadoras, cuyas identidades se harán públicas y serán objeto de divulgación.

La UGR se encuentra legitimada para el tratamiento de sus datos en base a lo estipulado en el Art. 6.1. e) del Reglamento General de Protección de Datos: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.

Las personas participantes en esta convocatoria podrán ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante el procedimiento específico habilitado en el siguiente enlace: [Secretaría General UGR](#)





UNIVERSIDAD DE GRANADA

11.- Recursos

Contra la presente Resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria y la convocatoria, y que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la UGR, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de la firma
La Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales, por delegación de competencias por
Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA 148 de 3 de agosto)
Margarita Sánchez Romero





UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO I. Sede electrónica de la UGR

Presentar alegaciones u otras comunicaciones relacionadas con esta convocatoria

Las comunicaciones que las personas interesadas quieran plantear relacionadas con esta convocatoria, así como las alegaciones previstas en los plazos correspondientes, se utilizará el Procedimiento de Solicitud Genérica habilitado en la Sede Electrónica de la UGR mediante solicitud genérica dirigida al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es

